

RAD110014003009-2021-647-00 (2018 – 704)
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INGRID PAOLA PLAZAS LURDUY Y OTROS
DEMANDADO: JUAN CARLOS LURDUY ALSINA

Al Despacho de la señora Juez, con demanda asignada por reparto. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 27 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA**, formulada por **INGRID PAOLA PLAZAS LURDUY** identificada con cedula de ciudadanía número 52.781.070 y otros, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de **JUAN CARLOS LURDUY ALSINA**, identificado con C.C No. 79.783.661.

Al respecto y una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos que lo acompañan aportados por el apoderado judicial de la parte actora, observa el Despacho que la causa de la referencia debe acumularse al proceso **2018-704** que cursó en esta sede judicial, toda vez que se pretende la ejecución de la sentencia allí proferida que data del 15 de octubre de 2019.

Por lo tanto, secretaría proceda a digitalizar el expediente en mención a fin de conformar uno solo con el presente asunto, el cual deberá tramitarse en cuaderno separado.

Adicionalmente, con base en lo anterior, **OFÍCIESE** a quién corresponda para que el radicado 2021 – 647 sea anulado.

Efectuado lo anterior, ingrésese las diligencias al Despacho para proveer sobre el mandamiento de pago deprecado.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 127 del 2 de septiembre de 2021